# Boletin Ofcial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes.... 2 pesetas. Trimestre.... 6 id.

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precío de 25 cénts. por línea. Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolbern, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

## Seccion primera.

## PARTE OFICIAL.

## Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Junio de 1887).

Seccion segunda.

## Ministerio de Fomento.

## Direccion general de Instruccion pública.

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho de las Universidades de Santiago y Zaragoza las cátedras de Elementos de Derecho natural, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Setiembre de 1857, en el reglamento de 15 de Enero de 1870 y en el Real decreto de

30 de Noviembre de 1883. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de análoga asignatura con los supernumerarios y auxiliares de la misma Facultad con los derechos concedidos por el decreto de 6 de Julio de 1877 y reunan las condiciones que determina el art. 4.º del decreto de 24 de Octubre de 1884. Unos y otros deben poseer los títulos académicos y profesionales de su clase.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Junio de 1887.—El Director general. Julian Calleja.

9 de Setiembre de 1857, en el reglamento de Se hallan vacantes en la Facultad de De-15 de Enero de 1870 y en el Real decreto de recho de las Universidades de Oviedo y Salamanca las cátedras de Historia general del Derecho español, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Setiembre de 1857, en el reglamento de 15 de Enero de 1870 y en el Real decreto de 30 de Noviembre de 1883.

Pueden tomar parte en este concurso los Cátedraticos numerarios de análoga asignatura con los supernumerarios y Auxiliares de la misma Facultad, con los derechos concedidos por el decreto de 6 de Julio de 1877, y reunan las condiciones que determina el artículo 4.º del decreto de 24 de Octubre de 1884. Unos y otros deben poseer los títulos académicos y profesionales de su clase.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general, por conducto del Rector ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Junio de 1887.—El Director general, Julian Calleja.

(Gaceta del 20 de Junio de 1887.)

## Seccion cuarta.

Núм. 1403.

## COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Comision provincial en sesion celebrada en 20 de Junio, ha tenido á bien señalar el dia 23 de Julio y hora de las once de su mañana, á fin de que se celebre subasta pública para la adquisicion de los diferentes efectos que son necesarios para el servicio de las oficinas de la Diputacion y de la Imprenta del Hospicio provincial, cuyas muestras, clases, precios y condiciones, se hallan de mani-

fiesto en la citada imprenta. Dicho acto se verificará en el Salon de Sesiones, bajo la presidencia de un Sr. Diputado, conforme previene el art. 80 del Real decreto de 4 de Enero de 1882.

Para presentarse licitador, se consignará en la Depositaría de fondos provinciales el 5 por 100 del importe de los efectos que comprendan las proposiciones parciales ó en totalidad, las cuales se harán en pliegos cerrados y estendidos en papel de peseta, ampliándose los depósitos á un 10 por 100 al que le fueren adjudicados.

Valladolid 20 de Julio de 1887.—El Vicepresidente, *José de Gardoqui*.—El Secretario,

Juan Callejo.

## ARTICULOS QUE SE SUBASTAN.

#### Primera seccion.

200 resmas de papel contínuo de impresion, con destino al *Boletin oficial* de la provincia, de 13 kilos y 1<sub>1</sub>2 de peso cada una, marca 64 centímetros por 86 doblado al medio, á precio de 55 céntimos el kilo, segun muestra número 1.

20 resmas papel contínuo satinado, primera para escuelas, marca Kokille, peso 18 kilos por resma, pasta de primera y precio de una peseta 25 céntimos kilo, segun muestra número 2.

20 resmas papel continno satinado, primera para escuelas, marca doble, de 16 kilos resma, pasta primera y precio de una peseta 25 céntimos kilo, segun muestra núm. 3.

20 resmas papel contínuo satinado, de tercera para escuelas, marca doble, peso de 8 kilos en resma y precio de una peseta el kilo,

segun muestra núm. 4.

8 resmas papel contínuo satinado, arlequin, de 64 centímetros por 88, marca cuádruple á precio de 85 céntimos el kilo y peso de cada resma 13 kilos, muestra núm. 5.

#### Segunda seccion.

100 resmas papel de Tina, pasta y clase de primera, marca prolongada, de 9 kilos en peso cada una, de buen satinado y limpieza á 16 pesetas cada resma, muestra núm. 6.

40 resmas papel Tina clase segunda, pasta

id., marca prolongada, de peso 7 kilos por resma, á 13 pesetas una, muestra núm. 7.

20 resmas papel Tina, pasta y clase de tercera, marca prolongada, de 5 kilos y medio peso por resma, á 9 pesetas cada una, segun muestra núm. 8.

20 resmas papel Tina, pasta y clase de segunda, marca comun, de 6 kilos 350 gramos por resma, á 11 pesetas una, segun muestra núm. 9.

#### Tercera seccion.

6 kilos hilo moreno, de tres cabos, y cuatro kilos de dos cabos, á precio de 3 pesetas 75 céntimos el kilo, muestra núm. 10.

100 litros tinta negra superior, colocada en frascos de cristal, conteniendo un litro en cada uno, á precio de una peseta el litro y casco, segun muestra núm. 11.

100 metros percalina de la España industrial, á 45 céntimos el metro, segun muestra núm. 12.

5 kilos goma arábiga en grano, clase fina de flor, á precio de 7 pesetas kilo, segun muestra núm, 13.

2 paquetes libritos para dorar, de 20 en paquete, color de oro, á 27 pesetas uno, muestra núm. 14.

20 metros de tela gamuza, en colores verde y encarnado, clase fuerte y compacta á 4 pesetas metro, muestra núm. 15.

400 kilos carton, color paja, de dos hojas, marca 75 céntimetros por 50, á precio de 40 céntimos el kilo, muestra núm. 16.

10 paquetes cinta de valduque, color carmesí, de 5 metros en pieza y 4 docenas en paquete, á precio de 3 pesetas 50 céntimos uno, segun muestra núm. 17.

5 kilos de hilo encarnado, en madejas sueltas, á 7 pesetas 50 céntimos el kilo, segun muestra núm. 18.

20 metros tela inglesa, de granito, en color negro, marca 85 centímetros, clase fuerte, á dos pesetas metro, muestra núm. 19.

Una resma papel granito y charol, variado en colores, marca doble, á 50 pesetas resma, segun muestra núm. 20.

115 kilos harina de primera, á 4 pesetas por cada arroba, muestra núm. 21.

20 litros aceite de oliva, á una peseta 15 céntimos litro, muestra núm. 22.

#### Modelo de proposicion.

Don N..... N...., vecino de...., enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia de Valladolid, núm...., para el suministro de papel y otros efectos, con destino á las oficinas de la Diputacion é Imprenta del Hospicio provincial de Valladolid, así como de las condiciones, se compromete hacerlo de.... (aquí se expresarán los objetos y cantidades), con sujecion á las muestras y condiciones exigidas, por el precio de.... en pesetas y en letra cada seccion, en el tiempo y forma consignado en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma.)

Pliego de condiciones que debe regir en la subasta para la adquisicion de papel y otros objetos, con destino á las oficinas é Imprenta del Hospicio provincial, que se detallan anteriormente.

- 1.ª La subasta se hará por secciones y tendrá lugar en los términos que prescribe el artículo 8.º del Real decreto de 4 de Enero de 1882.
- 2.ª Para ser licitador es indispensable haber consignado en metálico ó papel de la Deuda á los precios de cotizacion del dia, en la Depositaría de fondos provinciales, el 5 por 100 del importe á que asciendan los objetos de la seccion ó secciones á que se refiera la proposicion, teniendo presente que á quien le fueren adjudicados elevará el depósito al 10 por 100.
- 3. Los depósitos provisionales se devolverán á la terminacion del remate, en los mismos valores consignados, á aquellos á quienes no se hubiera hecho ninguna adjudicacion.
- 4.ª Se entenderán por válidas las proposiciones que se presenten por fabricantes ó almacenistas de fuera de la Capital, toda vez que se reciban antes del acto de la subasta, aun cuando vengan extendidas en carta ó telegrama, siempre que en el documento consigne el acepto bajo nuestra responsabilidad hacer efectiva la fianza á que se refiera la proposicion.
- 5.ª Las demás proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de una peseta, arreglados al modelo adjunto, al anuncio de subasta.

6.ª No se admitirá ninguna proposicion que exceda del precio fijado á cada uno de los objetos, cuyas muestras estarán de manifiesto en la oficina del Director de la imprenta.

8.ª El remate se hace á riesgo y ventura y por consecuencia los contratistas no tendrán derecho à reclamar indegnizacion de perjuicios

ni á que se los rescinda el contrato.

9.ª Los efectos subastados serán entregados en la imprenta de la Diputacion, dentro de los 30 dias de aprobada la subasta, si procediesen de España, y 60 si fueren del extranjero, francos de porte, envases y empaques.

#### Advertencias.

- 1.ª La Comision que entienda en la subasta, preferirá al rematante que lo sea por mas de una seccion, ó por el todo, siempre que les precios de la totalidad rematada, correspondan á la equivalencia de la mejora, comprobando las proposiciones presentadas de los demás subastantes.
- 2.ª Asimismo adjudicará con preferencia al que en igualdad de condiciones haga mayores ventajas ó sea postor á mayor número de secciones.
- 3.ª El pago de los efectos entregados se hará precisamente por dozavas partes á fin de cada mes.

#### Núм. 1480.

Esta Corporacion en sesion de hoy acordó señalar el dia 23 de Julio próximo á las diez de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del 1. er trozo de la carretera de Medina de Rioseco al confin de la provincia de Zamora bajo el tipo de 38.851 pesetas 41 céntimos, conforme á los precios asignados á las diferentes unidades de obra.

El acto tendrá lugar en los términos prevenidos por el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el Salon de Sesiones de la Excelentísima Diputacion y presidido por el Sr. Gobernador ó Diputado en quien delegue, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, el proyecto y presupuesto para conocimiento del público

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y escritas en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, consignándose en la Depositaría de fondos provinciales para poder tomar parte en la subasta, el 5 por 100 del importe del presupuesto ampliandosé en un 10 por 100 por el que le fuesen adjudicadas las obras, para responder á su ejecucion, el que podrá hacerse en metálico ó en papel del Estado al precio que le esté designado en la cotizacion oficial del dia anterior publicada en la Gaceta, acompañando á cada pliego el documento del depósito y la cédula personal.

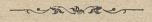
Valladolid 20 de Junio de 1887.—El Vicepresidente, José de Gardoqui.—Juan Calle-

jo, Secretario.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N..... vecino de.... enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de esta provincia del dia.... de.... condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del 1. er trozo de la carretera provincial de Medina de Rioseco al confin de la provincia de Zamora, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)



Núм. 1434.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA

#### PROVINCIA DE VALLADOLID.

#### CIRCULAR.

Para que los Ayuntamientos de esta provincia puedan llevar á efecto lo dispuesto por esta Administracion en circular de 1.º del actual, inserta en el Boletin oficial del dia 3 del mismo, consignando en los repartimientos por terrítorial el recargo municipal que sea suficiente para atender á los gastos de las inspecciones de enseñanza, de las Escuelas Normales y del Instituto de 2.º enseñanza, he acordado publicar á continuacion el reparto de las cantidades que para cubrir las expresadas obligaciones corresponde satisfacer á cada uno de

los pueblos en el próximo año economico, segun los datos suministrados por la Exema. Diputacion provincial.

Valladolid 14 de Junio de 1887.—Mariano

Roa.

RELACION de las cantidades que en el próximo año económico de 1887-88 corresponde satisfacer á cada uno de los pueblos de esta provincia para atender al pago de las obligaciones de las Inspecciones de enseñanza de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras y del Instituto de 2.ª enseñanza.

| The state of the s | Ton  |
|--|--|
|  | Importe<br>de las  |
|  | obligaciones.  |
| PUEBLOS.   | ——————————————————————————————————————   |
|  | Pesetas. Cts.  |
|  | STATE OF THE PARTY |
| A 7 1'   | 0.1  |
| Adalia.  | 64   |
| Aguasal  | 45   |
| Aguilar de Campos.   | 198  |
| Alaejos  | 538  |
| Aldadia Can Mismal   | 161  |
| Aldea de San Miguel  | 93   |
| Aldeamayor de San Martin   | 104  |
| Almaráz  | 44   |
| Almenara.  | 36   |
| Amusquillo   | 35   |
| Arroyo.       . </td <td>72</td>   | 72   |
| Ataquines  | 168  |
| Banabon.   | 36   |
| Bamba  | 121  |
| Barcial de la Loma   | 102  |
| Barruelo.  | 38   |
| Becilla de Valderaduey   | 188  |
| Benafarces   | 72   |
| Bercero  | 136  |
| Berceruelo   | 25   |
| Berrueces.   | 71   |
| Bobadilla del Campo  | 110  |
| Bocigas  | 63   |
| Rocog  | 32   |
| Boecillo   | 51   |
| Boecillo. Bolaños. Brahojos de Medina. Bustillo de Chaves.   | 132  |
| Brahojos de Medina   | 80   |
| Bustillo de Chaves   | 72   |
| Cabezon  | 170  |
| Cabezon de Valderaduey   | 36   |
| Cabreros del Monte   | 103  |
| Campaspero   | 106  |
| Campillo (El)  | 71   |
| Camporedondo   | 39   |
| Canalejas de Peñafiel  | 62   |
| Canillas   | 62   |
| Carpio (El)  | 176  |
| Casasola de Arion  | 136  |
| Castrejon  | 90   |
| Castrillo de Duero   | 94   |
| Castrillo-Tejeriego  | 74   |
| Castrobol  | 47   |
| Castrodeza   | 81   |
| Castromembibre   | 48   |
| Castromonte  | 178  |
| Castronuevo  | 103  |

|   |     |     |   |   |      | • | Importe<br>de las |
|---|-----|-----|---|---|------|---|-------------------|
| PUEBL   | 0   | S.  |   |   |      |   | obligaciones      |
|   |     |     |   |   |      |   | Pesetas. Cts      |
| Castronuño  |     |     |   |   |      |   | 336               |
| Castroponce de Valdera                            | di  | iev |   |   |      |   | 87                |
| Castroverde de Cerrato.<br>Céinos de Campos.      |     |     |   |   |      |   | 78<br>148         |
| Cervillego de la Cruz.                            |     |     |   |   | Ter. |   | 76                |
| Cigales   | •   | •   | • |   |      |   | 236<br>119        |
| Cistérniga  |     |     |   |   |      |   | 103               |
| Cistérniga  | •   |     | • |   |      |   | 39<br>159         |
| Corcos  |     |     |   |   |      |   | 127               |
| Corrales de Duero<br>Cubillas de Santa Mart       |     |     |   |   |      | • | 47<br>84          |
| Cuenca de Campos                                  | d.  | •   |   |   |      |   | 264               |
| Cuenca de Campos                                  |     |     |   |   |      | • | 91                |
| Encinas de Esgueva<br>Esguevillas<br>Fombellida   |     |     |   |   |      |   | 92<br>159         |
| Fombellida  |     |     |   |   |      |   | 80                |
| Fompedraza<br>Fresno el Viejo                     |     |     | • | • |      |   | 35<br>192         |
| Huangaldana                                       |     |     |   |   |      |   | 1114              |
| Fuente el Sol Fontihoyuelos Fuente Olmedo         |     |     |   |   |      |   | 53                |
| Fuente Olmedo                                     |     |     |   |   |      |   | 63<br>49          |
| Fuente Olmedo Gallegos de Hornija Gaton de Campos |     |     |   |   |      |   | 39                |
| Gaton de Campos                                   |     |     |   |   |      | • | 105<br>108        |
| Géria   |     |     |   | • |      |   | 83                |
| Harrin de Compos                                  |     |     | • |   |      | • | 127               |
| Hornillos,  |     |     |   |   |      |   | 58<br>186         |
| Hornillos   |     |     |   |   |      |   | 97                |
| Langayo   |     |     |   |   |      |   | 64<br>76          |
| Llano de Olmedo                                   |     |     |   | • |      |   | 41                |
| Manzanillo  | •   |     |   | • |      |   | 37                |
| Malzales  |     | -   | 4 |   |      |   | 58<br>190         |
| Matapozuelos Matilla de los Caños.                |     |     |   |   |      |   | 45                |
| Mayorga   | •   | •   |   |   | •    |   | 494<br>819        |
| 3 C 1: 7 D: -                                     |     |     |   |   |      |   | 938               |
| Megeces.  | 1.  |     | • | • |      | • | 38                |
| Melgar de Abajo Melgar de Arriba                  |     |     |   |   |      | 7 | 84<br>120         |
| Mojados   | •   |     | • |   |      |   | 166               |
| Monasterio de Vega.                               |     | •   |   | • |      | • | 86<br>164         |
| Montealegre                                       |     |     |   |   |      |   | 101               |
| Moral de la Paz                                   |     |     | • |   |      | • | 142<br>22         |
| Moraleja de las Panade<br>Morales de Campos       | ra. | 5.  |   |   |      |   | 66                |
|   |     | •   | • | • |      | • | 226               |
| Mudarra (La)                                      |     |     |   | • |      |   | 159<br>48         |
| Muriel  | •   | •   |   |   |      |   | 78                |
| Nava del Rey Olivares de Duero                    |     | •   | • |   |      |   | 1035<br>89        |
| Olmedo  |     | •   |   |   |      |   | 548               |
| Olmos de Esgueva                                  |     |     |   | • |      |   | 58<br>37          |
| Olmos de Peñafiel Padilla de Duero                |     |     |   | • |      |   | 56                |
| Palacios de Campos                                |     | •   | • | • |      |   | 120               |
| Palazuelo de Vedija                               | •   |     |   |   |      |   | 158               |
| Pedraja de Portillo (La)                          |     |     |   |   |      |   | 123               |
| Pedrajas de San Estéban                           |     |     |   |   |      | . | 113               |

| PUEBLOS.  | Importe de las obligaciones.  Pesetas. Cts.   | PUEBLOS.   | Impoete<br>de las<br>obligacisnes,<br>Pesetas. Cts.  |
|---|---|--|--|
| Pedrosa del Rey. Peñafiel. Peñafior. Pesquera de Duero. Piña de Esgueva. Piñel de Abajo. Piñel de Arriba. Pobladura de Sotiedra. Pollos. Portillo. Pozal de Gallinas. Pozaldéz. Pozuelo de la Orden. Puente Duero. Puras. Quintanilla de Abajo Quintanilla de Arriba. Quintanilla de Arriba. Quintanilla de Trigueros. Rábano. Ramiro. Renedo. Roales. Robladillo. Rodilana. Roturas. Rubi de Bracamonte. Rueda. Sahelices de Mayorga. Salvador. San Cebrian de Mazote. San Llorente. San Martín de Valvení. San Miguel del Arroyo. San Pablo de la Moraleja. San Pedro de Latarce. San Pelayo. San Roman de la Hornija. San Salvador. Santervás de Campos. Santibañez de Valcorba. Santovenia. Santovenia. Santovenia. Santovenia. Santovenia. Santovenia. Santorecilla de la Abadesa. Torrecilla de la Orden. Torrecilla de la Torre. Torrefombellida. Torre de Peñafiel. Torrelobaton. | 150<br>480<br>162<br>123<br>80<br>79<br>49<br>42<br>153<br>246<br>128<br>263<br>72<br>28<br>34<br>102<br>84<br>42<br>78<br>63<br>38<br>129<br>86<br>25<br>137<br>33<br>90<br>596<br>73<br>51<br>102<br>61<br>106<br>88<br>29<br>54<br>176<br>33<br>116<br>40<br>122<br>120<br>38<br>40<br>107<br>48<br>40<br>40<br>40<br>40<br>40<br>40<br>40<br>40<br>40<br>40 | Valbuena de Duero. Valdearcos. Valdearcos. Valdenebro. Valdestillas. Valdunquillo. Valoria la Buena. Valverde de Campos. Valladolid. Vega de Ruiponce. Vega de Valdetronco. Velascálvaro. Velilla. Ventosa de la Cuesta. Viana de Cega. Viloria. Villabanéz. Villabanéz. Villabarágima. Villacarralon. Villacid de Campos. Villacreces. Villagraces. Villafrades. Villafranca de Duero. Villafranca de Campos. Villagreces. Villagracia de Campos. Villalar. Villalba de Adaja. Villalba de Adaja. Villalba de I Alcór. Villalbar de Tordesillas. Villalmuriel de Campos. Villanueva de la Condesa. Villanueva de la Condesa. Villanueva de la Condesa. Villanueva de los Caballeros. Villanueva de San Mancio. Villarmentero. Villarwerde. Villaverde. Villaverde. Villaverde. Villaverde. Villavera.  Total. | 296<br>66<br>160<br>66<br>72<br>154<br>44<br>254<br>36<br>112<br>556<br>92<br>48<br>216·71<br>114<br>29<br>85<br>113<br>43<br>74<br>114<br>36<br>56<br>94<br>79<br>227<br>184<br>86<br>156<br>45<br>42 |
| Torrescárcela   | 53<br>. 62<br>. 113<br>. 390<br>. 186<br>. 84   | Valladolid 13 de Junio de 1887.  Roa.  | Mariano  |

Num. 1459.

Estadística territorial.

CIRCULAR.

La Direccion general de Contribuciones ampliando la circular dada por dicho Centro, con fecha 7 del corriente, sobre formacion de la estadistíca de riqueza territorial y que fué comunicado á los señores Alcaldes con fecha 14 del mismo, dándoles al propio tiempo instrucciones para cubrir el modelo que se les envió, previene que dicho estado ha de formarse bajo la responsabilidad del Alcalde, por el Ayuntamiento y la Junta pericial; sellarse con el de la Alcaldía y autorizarse por el Alcalde, un individuo de la Junta en representacion de esta y el Secretario del Ayuntamiento.

Encargo, pues á los señores Alcaldes, tengan presentes estas prevenciones, sin desatender las que les fueron dadas en oficio del referido dia 14, reiterándoles nuevamente el pronto despacho, de este servicio y la exactitud en su desempeño.

Valladolid 16 de Junio de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, *Mariano Roa*.

Núm. 1435.

# Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

#### ANUNCIO.

A las doce de la mañana del dia 27 del actual, tendrá lugar en el local que ocupa la Secretaria de dicha Corporacion, la subasta por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que existe en el expediente, del papel impresiones y libros que puedan necesitarse en las oficinas y dependencias municipales durante el año económico de 1887 á 1888.

El tipo para las proposiciones será el marcado por la Comision en cada modelo de la colección que para este efecto se ha formado, la cual se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, y lo estará igualmente en el acto de la subasta.

El pliego de condiciones, modelo de im-

presiones y muestras de papel, se hallan tambien de manifiesto en dicha Secretaría.

Para mostrarse licitador, se presentará el recibo de haber consignado en la Depositaría municipal, la cantidad de 200 pesetas.

Valladolid 14 Junio de 1887.—El Alcalde, Ramíro Velarde.

Núм. 1442.

# Ayuntamiento constitucional de **T**ordesillas.

El repartimiento de la contribucion territorial, urbana y de ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1887-88, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, dentro de los cuales, los contribuyentes que se consideren perjudicados en virtud de las operaciones aritméticas en el mismo practicadas, presentarán la oportuna reclamacion de agravios; pasado dicho término, nada se oirá.

Tordesillas 17 de Junio de 1887.—El Alcalde, Emilio Martin.—P. A. del Secretario, Mariano Villar, Oficial primero.

Con el propio objeto y por igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Adalia.

Aldeamayor.

Boecillo.

Barruelo.

Benafarces.

Corcos.

Castronuño.

Casasola de Arion.

Cabezon de Valderaduey.

Cabezon.

Cigales.

Gaton de Campos.

Iscar.

Llano de Olmedo.

Monasterio de Vega.

Moral de la Paz.

Megeces.

Morales de Campos.

Montemayor.

Olmedo.

Pobladura de Sotiedra.

Piña de Esgueva.

Pedrosa del Rey.

Palacios de Campos.

Portillo.

Rodilana.

Ramiro.

Santa Eufemia.

Villanueva de los Caballeros.

Villalán de Campos.

Villavieja.

Villalba de la Loma.

Viloria.

Villardefrades.

Villaxesmir.

Valdenebro.

Velliza.

Zaratan.

Zorita de la Loma.

## Seccion quinta.

Núм. 1455.

#### CÉDULA DE CITACION.

Por virtud de providencia dictada en este dia por el señor Juez de instruccion del distrito de la plaza de esta ciudad de Valladolid, á consecuencia de no haberse podido citar para ante la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito à los testigos Perfecto Martinez García, que habitó en la calle de Panaderos número nueve, y Eduardo Díaz Gonzalez, en la calle de la Cadena número veinte, para que comparezcan ante dicha Sala el dia veintiocho del actual, y hora de las once y media de su mañana, en cuyo dia darán principio las sesiones del juicio oral ya abierto en la causa que se sigue contra Dorotea Martinez Saldaña, sobre escándalo, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid á catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y siete,—El Secretario, Antonio Navas.

Nим. 1456.

#### Don Manuel García del Pozo y Merino, Juez de instruccion del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita á don Miguel Mendez Alvarez, vecino de esta ciudad, cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de tercero dia á contar desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial comparezca en este Juzgado para notificarle una providencia dictada por la Sala de lo criminal de esta Excelentísima Audiencia, en la causa que pende ante la misma sobre delito de imprenta, acerca de haber renunciado su Abogado la defensa y que nombre otro nuevo, bajo apercibimiento de designársele de oficio y con apercibimiento tambien que de no comparecer en el referido término, le parará el perjuicio que hubiere lugar,

Dado en Valladolid á diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel García del Pozo. P. M. de S. S.<sup>a</sup>, Luis Estéban.

## Seccion sexta.

## Nueva Droguería

DE

## CALVO Y CACHO,

Orates, 33, (junto á su Botica.)

En esta casa encontrará el público un esmerado y completo surtido de barnices, gomas, colas, colores, brochas, pinceles, aceites, esencias, azufre, extractos, pinturas preparadas de todos los colores y cuantos artículos puedan necesitarse relativos al ramo.

La Agencia de Negocios de D. José María Herrero y Compañía, se ha trasladado á la planta baja de la casa núm. 1, de la calle de Esgueva.

#### VALLADOLID.-1887.

Impernta y Encuadernacion del Hospicio provincial

Palacio de la Diputacion.